

**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año..... 260 rs.  
 Por medio año..... 130  
 Por tres meses..... 65  
 Por un mes..... 22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

*En las provincias.*  
 Por un año..... 360 rs.  
 Por medio año..... 180  
 Por tres meses..... 90  
*En Canarias y Baleares.*  
 Por un año..... 400  
 Por medio año..... 200  
 Por tres meses..... 100  
*En Indias.*  
 Por un año..... 440  
 Por medio año..... 220  
 Por tres meses..... 110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.**

*Primera Direccion.—Proteccion y seguridad publica.*

El sobreguarda del Real valle de la Alcudia D. José Grau, en union de los guardas patrimoniales Manuel Toledano, Fermin Solana y Felipe Toledano, con los particulares Vicente Vargas y Faustino Lopez, atacó y dispersó al anoche del 28 de Febrero último en el puerto de Mochuelos á seis ladrones que tenian preso á D. Justo Marcos, el cual logró ocultarse y salvarse cuando los criminales emprendieron la fuga. Tambien consiguieron al dia siguiente los citados sugetos que los ladrones no se apoderasen de 1000 y mas duros que un sobrino del preso llevaba para su rescate.

**INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.**

**RESUMEN** de las aprehensiones verificadas por el cuerpo en todo el mes de Febrero.

Delinquentes.	Ladrones.	Reos prófugos.	Desertores.	Faltas leves.	Total.
447	244	75	66	2,101	2,933

Madrid 23 de Marzo de 1850.—Ahumada.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.**

Esta Direccion general ha señalado el dia 20 de Abril próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Burgos ante el Sr. Gobernador de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de la Puebla de Arganzon, situado en la carretera de Madrid á Irun, por tiempo de dos años y cantidad de treinta y seis mil quinientos reales anuales en que ha quedado en el primer remate.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la secretaría del expresado Gobierno.

Madrid 22 de Marzo de 1850.—G. Otero.

Esta Direccion general ha señalado el dia 20 de Abril próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Burgos ante el Sr. Gobernador de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo de Miranda de Ebro, situado en la carretera de Madrid á Francia, por tiempo de dos años y cantidad de diez y seis mil reales anuales en que se ha hecho proposicion.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la secretaría del expresado Gobierno.

Madrid 22 de Marzo de 1850.—G. Otero.

Esta Direccion general ha señalado el dia 20 de Abril próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Tarragona ante el Sr. Gobernador de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo de San Carlos de la Rápita, situado en la carretera de Valencia á Barcelona, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de quince mil reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la secretaría del expresado Gobierno.

Madrid 22 de Marzo de 1850.—G. Otero.

Madrid 22 de Marzo de 1850.—G. Otero.

Esta Direccion general ha señalado el dia 20 de Abril próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Sevilla ante el Sr. Gobernador de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo de Santiponce, situado en la carretera de Badajoz á Sevilla, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de noventa mil doscientos reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la secretaría del expresado Gobierno.

Madrid 22 de Marzo de 1850.—G. Otero.

Esta Direccion general ha señalado el dia 20 de Abril próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Burgos ante el Sr. Gobernador de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo de Buniel, situado en la carretera de Valladolid á Burgos, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de ciento un mil cien reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la secretaría del expresado Gobierno.

Madrid 22 de Marzo de 1850.—G. Otero.

Esta Direccion general ha señalado el dia 20 de Abril próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte para el primer remate del arriendo del portazgo de la Puerta de Hierro y su intervencion de Majadaonda, situado en la carretera de Madrid á la Coruña, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de cuatrocientos ochenta mil doscientos cuarenta reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio.

Madrid 22 de Marzo de 1850.—G. Otero.

Esta Direccion general ha señalado el dia 20 de Abril próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Tarragona ante el Sr. Gobernador de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo de Coll de Balaguer, situado en la carretera de Valencia á Barcelona, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de catorce mil quinientos cuarenta y ocho reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la secretaría del expresado Gobierno.

Madrid 22 de Marzo de 1850.—G. Otero.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Regencia de la Audiencia de Madrid.—Siendo necesario recibir cierta declaracion á Maria de la Iglesia que en Enero de 1847 vivia en esta corte calle del Salitre, y no habiendo podido encontrársela sin embargo de las diligencias que se han practicado al efecto, ha mandado la Sala segunda de esta Audiencia se la cite por medio de la *Gaceta* y *Diario*, para que tan luego como llegue á su noticia este aviso se presente al Sr. Magistrado de dicha Audiencia D. Jaime María de Salas á prestar la mencionada declaracion.

D. Juan Presa y Huerta, Secretario honorario de S. M., caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente primer edicto se convoca, cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía que con el título de segunda fundó en la iglesia catedral de esta ciudad el canónigo D. Miguel Santos Herrero para parientes suyos, vacante por defuncion de D. Miguel Hervas, penitenciario que fue en Zamora, para que en el término de 30 dias, contados desde que este sea inserto en la *Gaceta* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á deducirle ante mí y en el oficio del que refrenda, autorizando á procurador de este juzgado; apercibidos que de no verificarlo así les parará el perjuicio que haya lugar, y se sentenciará en su rebeldía, pues así lo tengo acordado á instancia de Doña María Cobreces, vecina de Villota del Duque, en la pretension sobre que se la adjudiquen dichos bienes conforme á la ley de 19 de Agosto de 1844.

su rebeldía, pues así lo tengo acordado á instancia de Doña María Cobreces, vecina de Villota del Duque, en la pretension sobre que se la adjudiquen dichos bienes conforme á la ley de 19 de Agosto de 1844.

Dado en Palencia á 20 de Marzo de 1850.—Juan Presa y Huerta.—Por su mandado, Alfonso de Guzman.

D. Luis Antonio Meoro, abogado del ilustre colegio de esta capital, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Gobernador Subdelegado de Rentas de su provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Mariano Martinez Catalá, D. Francisco Mendez y D. Pedro Fernandez, Administrador el primero que fue de la laguna de la Higuera, y dependientes los dos restantes del resguardo especial de sales en el mismo establecimiento, para que en el término de 30 dias, siguientes al en que resulte inserto este anuncio en la *Gaceta* de Gobierno, se presenten en esta subdelegacion á prestar sus declaraciones en la causa que estoy instruyendo sobre extraccion de sal de los almacenes de la citada laguna con rompimiento de sus tejados, y responder á los cargos que en dicho procedimiento les resultan; que si lo hicieron serán oídos y se les administrará justicia, ó en otro caso continuaré aquel en su rebeldía y señalaré los estrados del juzgado para que se entiendan con ellos las notificaciones y sucesivas diligencias hasta sentencia definitiva. Y para que llegue á noticia de los interesados se insertará el presente, no solo en la *Gaceta* de Gobierno, si tambien en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Albacete á 24 de Marzo de 1850.—Luis Antonio Meoro.—Por su mandado, Juan de Guzman.

D. Manuel Gregorio Jimenez, Juez de primera instancia de esta villa de Huercalovera y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes con que estuvo dotada la capellanía fundada por Juan García Romero en la villa de Albox, para que en el término de 30 dias se presenten á deducirlo en este juzgado; advertidos que pasados se procederá á su adjudicacion al Estado segun lo solicita el promotor fiscal del mismo como su representante en defecto de opositor.

Dado en Huercalovera á 16 de Marzo de 1850.—Manuel Gregorio Jimenez.—Por su mandado, Pedro Sancha Rubio.

D. Manuel Gregorio Jimenez, Juez de primera instancia de esta villa de Huercalovera y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes con que estuvo dotada la capellanía fundada por Francisco Molina y Cristóbal Carmona en la villa de Albox, para que en el término de 30 dias se presenten á deducirlo en este juzgado; advertidos que pasados se procederá á su adjudicacion al Estado segun lo solicita el promotor fiscal del mismo como su representante en defecto de opositor.

Dado en Huercalovera á 16 de Marzo de 1850.—Manuel Gregorio Jimenez.—Por su mandado, Pedro Sancha Rubio.

D. Juan Presa y Huerta, Secretario honorario de S. M., caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de este partido de Palencia.

Por el presente primer edicto se convoca, cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía colativa que en la iglesia catedral de esta ciudad fundó el canónigo Don Miguel Santos Herrero para parientes suyos con el título de primera, ó la de la Cruz, vacante por defuncion de D. Miguel Hervas, penitenciario que fue en Zamora, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que sea inserto en la *Gaceta* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á deducirle ante mí y en el oficio del que refrenda, autorizando á procurador de este juzgado; apercibidos que de no verificarlo así les parará el perjuicio que haya lugar, sustanciándose en su rebeldía, pues así lo tengo acordado á instancia de Doña María Cobreces, vecina de Villota del Duque, en la pretension sobre que se la adjudiquen dichos bienes conforme á la ley de 19 de Agosto de 1844.

Dado en Palencia á 20 de Marzo de 1850.—Juan Presa y Huerta.—Por su mandado, Alfonso de Guzman.

D. Manuel Gregorio Jimenez, Juez de primera instancia de esta villa de Huercalovera y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la propiedad y posesion de los bienes con que se componia la capellanía fundada por Alfonso Yañez en la



Por fortuna han sido á tiempo destruidos sus proyectos, y el cuerpo de mozos de las escuadras ha adquirido un nuevo título á la gratitud pública.

Después de lo mucho que esta ciudad tiene que agradecer al celo del Sr. Comisario de seguridad pública D. Ramon Serra y Monclús, acaba este de prestar un nuevo servicio que le hace acreedor á la gratitud y reconocimiento de sus compatriotas, pues en la mañana de hoy ha verificado la captura de José Blanch, natural de esta ciudad.

Para que nuestros lectores se penetren de la importancia de la referida prision, vamos á dar una ligera idea de la vida y milagros de este nuevo *Chafa-rocas*. Dotado de una habilidad extraordinaria para hacer ganzúas y llaves falsas, es todavía mas diestro para servirse de ellas, habiendo con su ayuda ejecutado una infinidad de robos que le valieron el ser condenado á presidio. Fugado de la cárcel, fue de nuevo aprehendido y conducido á la torre de Serranos de Valencia; pero habiendo podido procurarse un clavo y un hilo de alambre, con estos dos solos objetos abrió todas las puertas y se fugó con varios de sus compañeros, y el resultado de su evasión fue que, no habiéndose encontrado fractura alguna, el alcaide fue acusado de connivencia y condenado á presidio.

Aprehendido de nuevo en Barcelona fue conducido á la cárcel, de la que intentó en vano evadirse, y fue condenado y conducido al presidio de Tarragona. Allí promovió la revuelta de los presidiarios, y logró salvarse otra vez. Capturado de nuevo fue conducido á Melilla; pero aquel país no le acomodaba, se escapó de nuevo y cayó en poder de los moros. Uno de ellos lo guardó para esclavo y lo vendió luego á otro. El nuevo amo no hubo de acomodarlo mucho, puesto que abandonándose á Dios y á la fortuna se fugó á los montes, y después de haber errado por ellos por espacio de cinco meses llegó á Tanager. Se presentó al Cónsul francés; y habiendo logrado engañarle so pretexto de ser del Rosellon, este le dió pasaporte, y con él se fue á Málaga. Permaneció allí algunos dias, y resolvió por fin venir á respirar el aire natal. Provisto de su pasaporte se dirigió á esta plaza, y á su arribo pudo tambien engañar al Capitan del buque, diciéndole que guardase su pasaporte interin iba por dinero. Introdújose en la ciudad, y ha permanecido unos cuantos dias sin tener domicilio fijo, saliéndose las mas de las noches á dormir en algun campo inmediato.

Descubierto al fin por el Sr. Serra, le ha capturado en la mañana de hoy, y ha sido ya entregado al Comandante del presidio, que no dudamos se habrá asegurado de su persona, pues le faltan que cumplir la friolera de 21 años de presidio.

En vista de lo dicho, creemos inútil el hacer comentarios sobre la importancia de esta captura.

El segundo batallón del regimiento de la Princesa acaba de llegar á nuestra ciudad procedente de Gerona. Ha sido acantonado en Gracia, y sigue mañana su marcha para la corte, adonde ha sido destinado de guarnicion. Creemos que los demas batallones no tardarán en seguir la misma ruta.

Hay en la calle de Jaime I, sin embargo de ser una de las mas céntricas y concurridas, grandes irregularidades y algunos rincones y escondrijos, donde pudieran abrigarse los rateros para acometer á mansalva á los transeuntes. Algunos vecinos de aquella calle nos han rogado que hiciésemos presente que, puesto que no sea posible regularizar por ahora el piso de la misma y las líneas laterales de los edificios, sería al menos conveniente y aun necesario que se mandaran quitar todos los escombros, piedras y demas materiales que ya de nada sirven, y particularmente los puntales que los bandos de buen gobierno no permiten, pasado cierto plazo que ha debido trascurrir. Con este motivo se quejan de la existencia de cierto andamio que hay en una casa que pudiera servir para escalar las vecinas. El Excmo. Ayuntamiento sabrá apreciar en lo que valen estas quejas y deseos.

Parece que el próximo sábado algunos industriales de esta ciudad tratan de dar un gran banquete al celoso Diputado D. Pascual Madoz. Este banquete, que segun informes se dará en el salón de descanso del Liceo, será espléndido, y deberán concurrir á él algunos centenares de personas.

La Srá. Rossi-Caccia, excelente artista que durante tres años ha logrado entusiasmar al público filarmónico de esta capital cuantas veces se ha presentado en escena, y esto no tanto por su exquisita sensibilidad como por la profunda maestría que en el arte profesa, despidióse anoche de sus admiradores con el gran rondó del final de *Ana Bolena*. Esta selecta pieza, si bien le valió cuando pisó por primera vez las tablas del gran teatro del Liceo un completo triunfo, anoche fue una ovacion.

Apenas sus sentidos aceros se hubieron apagado en el gran espacio del teatro, cuando cayeron á los pies de la celebrada cantante un gran número de ramilletes y coronas. El público pidió á voz en grito que cihiera una de ellas. Nuestra compatriota, poniéndose la mano en el corazon, dió muestras de cuánto agradecía aquellas públicas demostraciones. En tanto que esto tenia lugar fueron distribuidas con profusion por el teatro algunas poesias.

(Del Diario.)

El Sr. Tamberlick debía embarcarse ayer á las dos de la tarde á bordo del *Elba* para pasar á Marsella.

Gran número de sus amigos y admiradores quisieron acompañarle hasta el último momento, y á este fin tenían dispuesta una lujosa carretela tirada de seis caballos, ocupando aquellos hasta 20 coches. El artista agradecido á tal obsequio lo rehusó modestamente, y solo quiso ocupar el asiento de un carruaje particular.

En estos momentos se dirige ya á la capital de Inglaterra: en ella, como en todas partes, le deseamos gloriosos triunfos y próspera ventura.

El célebre Roppa habia partido tambien para Marsella en la mañana anterior con el vapor *Barcino*. Barcelona ha quedado sin sus cantantes predilectos, sin dos tenores de gran valía: ¿quién los reemplazará?

Lérida 17 de Marzo.—(Del Sol.)

El cabo de la escuadra de Torres de Segre acaba de reducir á prision á uno que parece ser facineroso de cuenta.

En el pueblo de Vilanova de Bellpuig fue asesinado hace tiempo un vecino del mismo llamado Ramon Piera. En la causa instruida sobre este atentado por el juzgado de Cervera parece resultaba como uno de los principales cómplices un tal Isidro Segura, natural de dicho Vilanova, quien por lo mismo habia sido reclamado por el juzgado muchas veces, sin que nunca hubiese podido ser habido. Mas al fin el citado cabo D. Domingo Segues, que desplega gran tino y perseverancia en la persecucion de los criminales, ha conseguido prender al de que voy hablando, que á estas horas se hallará ya en la cárcel de Cervera para responder á los cargos que sobre el referido asesinato contra él resultan.

Valencia 23 de Marzo.—(Del Diario.)

Prévias las licencias necesarias, tendrá lugar en la tarde del Viernes santo la procesion del entierro de Jesucristo, la cual observará el mismo orden que antiguamente observaba; y saliendo de la capilla de la Sangre, seguirá una dilatada carrera, recorriendo las principales calles de esta capital.

Ha llegado ya á nuestra capital la compañía de Mr. Tournaire, que segun dijimos debe comenzar sus trabajos en los primeros dias de la próxima Pascua. Las funciones se darán por la noche. Está muy adelantada la construccion del Circo situado en el huerto de los niños de San Vicente. Hemos oido tributar satisfactorios elogios al arquitecto-director de dicha obra.

(Del Diario mercantil.)

Ha sido conducido á las cárceles de Valencia el célebre bandido Gatet, cuya causa pende en segunda instancia en esta superioridad. Cuando se le notificó la sentencia de muerte á que fue condenado en primera instancia, manifestó la mayor resignacion; llamó á sus hijos y les dió muy buenos consejos, como tambien á los parientes que los tienen á su cuidado. Todos los que presenciaron aquella escena estaban sumamente conmovidos, lo cual no es de extrañar si se atiende á que al interes que excitan siempre en nuestro país los héroes de romance, se agrega en este caso una compasion nacida del conocimiento de las causas que obligaron al Gatet á abrazar la vida airada, las cuales, segun nos han informado, son tales que se necesitaba una virtud extraordinaria para haber resistido á ellas. No tratamos con esto de prevenir ningun juicio: *sub judice lis est*: el fallo que recaiga será respetable como todos los de este dignísimo Tribunal.

En la travesía que hay desde Ruzafa á San Vicente de la Roqueta se encontró anteayer el cadáver de un hombre que tenia varias heridas en el pecho. Se dijo que de resultas de una disputa en una taberna de Ruzafa salió desafiado con otro, el cual quedó gravemente herido y fue conducido al hospital.

Con sumo gusto, porque redundaba en elogio del benemérito cuerpo de la Guardia civil, publicamos lo siguiente:

El dia 9 del actual fueron robadas las diligencias de Sevilla y Granada á las inmediaciones de la venta del Judío: desde aquella fecha se han conseguido rescatar por el Capitan D. Pedro José de Anca en casa de uno de los bandidos varios de los efectos robados con los caballos de dos de los ladrones: igualmente por el Teniente D. Castor Alvarez lo han sido varios efectos, consiguiendo dar muerte á dos de los cinco ladrones, ocupándoles un caballo, á mas otros efectos, y entre ellos un bolsillo con 774 reales vn., otro con cuatro napoleones y un reloj con su cadena de oro.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.—LONDRES 16 DE MARZO.

Escriben de Dublín el 14:

El Lord Lugarteniente ha hecho publicar un bando en el que, con arreglo á la última ley sobre procesiones políticas, exhortaba á todos los partidos á que se abstengan de hacer estas procesiones el dia de San Patricio, patron de la Irlanda. Previene á todos los Magistrados, Alcaldes y Scheriffs á que usen de la mayor vigilancia y autoridad para dar fuerza á las disposiciones del Gobierno.

El *Daily News* publica la proposicion de la Dinamarca y la contraproposicion de la Prusia para el arreglo definitivo de la cuestion de los Ducados.

En ambos documentos se deja intacta la union política del Schleswig con la Dinamarca, si bien se le concede una Constitucion especial para su administracion interior y se le considera separado del Ducado de Holstein. Concédesele tambien una legislatura especial, que segun la proposicion de la Dinamarca solo podrá dictar leyes para los asuntos en que el Schleswig es independiente, que deben ser, tambien segun ella: 1º la justicia; 2º los cultos y la instruccion; 3º la industria; 4º la administracion civil; 5º la administracion militar; 6º la administracion de Hacienda.

El proyecto de la Dinamarca solo dice, con respecto al Gobierno de Schleswig, que el país será gobernado por un cuerpo de los Consejeros de Estado y de los Jefes de los departamentos que residirá en Schleswig, debiendo ser estos departamentos los de justicia, cultos, administracion civil, militar y de Hacienda. Exige ademas la proposicion de la Prusia que haya un Ministro de Estado que resida en Copenhague y presente al Gobierno danés y refrende todas las resoluciones relativas al Ducado: que los Ministros sean responsables ante el Cuerpo legislativo: que los funcionarios hayan de pertenecer al Ducado por nacimiento ó naturalizacion: que en los actos administrativos se emplee la lengua alemana y en los asuntos municipales, en las iglesias y escuelas la determinada por el uso: que haya un Tribunal supremo para los delitos políticos: que la Cámara representativa sea elegida segun el arreglo celebrado en Mayo de 1834: que el presupuesto será votado por la Cámara, que tendrá el derecho de peticion y de acusar á los Ministros: que las tropas del Ducado no puedan salir de él en tiempo

de paz, ni las fuerzas navales de los puertos, sin consentimiento de la Cámara: que en caso de guerra se haga para los gastos extraordinarios un arreglo entre el Ducado y el Estado soberano: que se forme una comision mista que determine la parte de la deuda danesa contraída hasta 24 de Marzo de 1848, que ha de quedar á cargo del Ducado; y que se consideren como deuda del Schleswig-Holstein los bonos del Tesoro.

La proposicion de Dinamarca nada dice de estos particulares, si se exceptúa el exámen de los presupuestos. Segun ella, los puntos que constituyen la union política del Ducado á Dinamarca son: 1º La lista civil y la dotacion de la familia Real. 2º Los asuntos extrangeros. 3º Las fuerzas de mar y tierra. 4º Los correos. 5º Las aduanas. 6º La deuda pública. Y 7º Los gastos de administracion comun.

Propónese en este proyecto que se garantice este tratado por las grandes Potencias.

GRAN DUCADO DE TOSCANA.—FLORENCIA 12 DE MARZO.

El *Constituzionale* ha hablado hace unos dias de reclamaciones de la Inglaterra. Hé aqui lo que hay de cierto en este asunto:

El Ministerio toscano ha sabido por un medio indirecto que el Gobierno inglés se proponia exigir una indemnizacion en favor de los comerciantes ingleses residentes en Liorna, y que han sufrido pérdidas durante los últimos alborotos, con particularidad á los que les han robado los fusiles que tenian en sus almacenes.

Se asegura que el Príncipe de Liechtenstein ha dado orden, en el caso en que los ingleses se presenten á la vista de Liorna con disposiciones hostiles, de rechazar la fuerza con la fuerza, y que 8000 soldados austriacos entren inmediatamente en Toscana si la Inglaterra prosiguiese en sus amenazas. Ademas se ha dado orden de poner los fuertes de la isla de Elba en estado de defensa.

DOS SICILIAS.—NAPOLES 6 DE MARZO.

La mano caritativa que siempre se halla dispuesta á aliviar la primera el peso de la desgracia, acaba de extenderse sobre los pobres habitantes de las tierras asoladas por el Vesubio. El Rey, conmovido de las lágrimas de tantas familias desgraciadas, ha nombrado una comision para que sin levantar mano y con la mayor actividad tome noticias de las pérdidas que han sufrido los individuos que solo poseian lo que el fuego del volcan les ha arrebatado con el fin de indemnizarlos. Los habitantes se han mostrado sumamente penetrados de gratitud por este rasgo tan benéfico.

El Rey de Nápoles, queriendo dar una prueba de afectuoso reconocimiento á su muy amado Hermano S. A. R. Francisco de Paula, Teniente Coronel del primero de línea, le ha promovido al grado de Coronel de Estado mayor del ejército.

GRAN DUCADO DE BADEN.—CALSRUHE 13 DE MARZO.

La Cámara de los Diputados ha aprobado en la sesion de hoy por unanimidad menos un voto la adhesion del Gobierno Gran Ducal á la alianza de 26 de Mayo de 1849. La próxima sesion se ha señalado para el lunes 18 de Marzo. En ella hará el Gobierno varias comunicaciones, y la Cámara procederá á la eleccion de Diputados para la Dieta de Erfurt.

Por un decreto del Gran Duque, publicado en la *Gaceta de Callsruhe*, se prolonga de nuevo por cuatro semanas el estado de sitio en el Gran Ducado.

BAVIERA.—MUNICH 13 DE MARZO.

El Ministro de Estado del Rey y de Negocios extrangeros Wander Forsen ha presentado hoy en la Cámara de los Diputados todos los documentos concernientes al tratado concluido aqui el 27 de Febrero entre la Baviera, la Sajonia y el Wurtemberg, relativamente á la cuestion alemana.

Tambien hoy se ha recibido de Viena á la una de la tarde una parte telegráfica anunciando la feliz nueva de que en este mismo dia el Consejo de Ministros del Gabinete imperial habia resuelto adherirse al tratado, y que S. M. el Emperador habia sancionado esta resolucion, la cual llegará infaliblemente dentro de pocos dias.

De esta manera la perfecta inteligencia entre el Austria y los tres reinos sobre las proposiciones comunes tocante á la futura Constitucion de la Alemania entera debe considerarse como un hecho consumado.

WURTEMBERG.—STUTTGART 15 DE MARZO.

Hoy se ha verificado la apertura de la Asamblea de los Estados. A las diez en punto empezó en la catedral el oficio divino. La afluencia de gentes era excesiva, y mas por la presencia de las señoras, á las cuales se les permitia por primera vez la entrada. La tribuna del cuerpo diplomático estaba enteramente llena.

S. M. el Rey, después de haber subido al trono, pronunció el discurso siguiente:

«Señores Diputados: La situacion de la Alemania entera y las relaciones interiores del Wurtemberg me imponen el imperioso deber de explicarme con la mayor franqueza.

Después de los acontecimientos del mes de Marzo de 1848, no ha cesado la Alemania de ser el juguete del espíritu de partido y de ambicion: el estado unitario de la Alemania es una ilusion y de las mas peligrosas, tanto bajo el punto de vista alemán, como bajo el punto de vista europeo: todos los medios que se han puesto en práctica para conseguir este objeto insensato, y que puedan practicarse todavía, no producirían sino el efecto contrario, es decir, la disolucion y la escision del conjunto. La verdadera fuerza y concordia, la verdadera cultura y libertad de la nacion estriba en último resultado en el mantenimiento y desenvolvimiento de la individualidad é independencia de sus principales razas.

La fusion violenta de estas razas, la subordinacion absoluta de una raza principal á otra sería el principio de nuestra disolucion interior y la tumba de nuestra nacionalidad. Para conseguir la unidad justa y duradera de nuestra patria comun no existe mas que una sola forma de Cons-

titud política y posible, y que se preste á poderse practicar. Tal es la Constitución federal. Felizmente esta forma de gobierno es susceptible de recibir desenvolvimientos mas enérgicos, y asegurarse mas en el interior y en el exterior que lo ha sido la Constitución federal que estaba antes en vigor, y hé aqui por qué se ha reconocido esta verdad primero en Francfort y luego en Berlin, antes que la escision actual y la complicacion de nuestra situacion se efectuase.

La historia dirá un dia con imparcialidad cuál ha sido el objeto y las pasiones que han presidido á la alianza del 26 de Mayo, con la cual nada tiene de comun la grandeza y unidad de la nacion, y que no puede contar con las simpatías populares; alianza que ha sido una hábil tentativa del Sonderbund con el objeto de conducir al suicidio político al conjunto de la Confederacion germánica; alianza que estando colocada en medio de tres Potencias continentales de las mas grandes, y que no tienen ninguna esperanza de poderse sostener en los dias de peligro, siendo imposible realizar esta alianza sin violar abiertamente el pacto federal, y sin contravenir á sabiendas á tratados solemnes, en los cuales estriba nuestra posicion é independencia respecto á Europa, del mismo modo que el equilibrio europeo.

Apreciando justamente los peligros tanto interiores como exteriores que debe infaliblemente producir la alianza del 26 de Mayo, en el caso de que los partidos interesados la sostengan, y tambien para conservar por mi parte á la nacion entera, en cuanto me sea posible, la garantía mas preciosa de su grandeza y tranquilidad futura (quiero decir, la union de todas sus razas), he entablado por medio de mi Ministerio negociaciones con los Gobiernos de Sajonia y Baviera con el objeto de entendernos sobre un proyecto de Constitución que comprenda á la patria comun. Tengo la doble satisfaccion de poderos anunciar hoy que estas negociaciones tocan al objeto deseado, y que el Emperador de Austria ha declarado que aceptaria sus resultados.

Tan pronto como el proyecto de Constitución de los tres Gobiernos Reales se pongan en conocimiento del Gabinete prusiano y de los demas Gobiernos federales que han tomado parte en la alianza del 26 de Mayo, mi Gobierno os dará de él conocimiento; lisonjeándome con la esperanza de que el ensayo que hemos hecho en interes de la union política y material, y por satisfacer vuestras justas y oportunas pretensiones, obtendrá el éxito que deseo con todo mi corazón.

Cualesquiera que sean los destinos que la Providencia nos tenga reservados con respecto á las generaciones venideras en esta cuestion difícil, puedo aseguraros que en la perfecta concordia entre el Austria y la Prusia he visto siempre la verdadera condicion de nuestra comun propiedad y la sola garantía de nuestra tranquilidad interior é independencia nacional, y en su consecuencia, en la crisis actual de nuestra patria comun, he arreglado á esto todos mis pasos y los de mi Gobierno.

El sostenimiento del antiguo derecho, es decir, el derecho positivo y la fidelidad á las tradiciones históricas que no pueden desconocerse, y que suelen prevalecer muchas veces, son las solas capaces de proporcionarnos la fuerza, duracion y salvacion en las tempestades de nuestra época. Yo y los Gobiernos que en esta cuestion son mis aliados queremos mantener á la nacion su derecho natural en la representacion del conjunto; no queremos levantar un nuevo edificio político sobre los despojos de nuestro derecho antiguo; queremos por el contrario dar una nueva forma á la Confederacion que esté en armonía con el espíritu de la época; queremos concertar las justas exigencias de la Prusia con los intereses generales de la Alemania. Pero no queremos sacrificar nuestros intereses particulares ante el altar de la patria por tal ó cual Potencia en particular, sino por el conjunto de ellas; no queremos ser austriacos ni prusianos, sino por y con el Wurtemberg, ser y permanecer alemanes.

Mis Ministros someterán á vuestro examen los proyectos de ley que sean mas urgentes para el interes del pais: recomiendo sobre todo á vuestra esclarecida ilustracion los proyectos cuyo objeto es la formacion de las dos Cámaras futuras.

De acuerdo con mi Gobierno considero el censo electoral-rentístico y el de los capitales moviliarios como el único que tiene la única base oportuna y esencial de toda Asamblea deliberante, y estoy convencido que el espíritu de partido no confundirá á propósito la propiedad rentística con el poseedor, y que se reconocerá por el contrario de una manera mas general que la representacion legítima de la propiedad ó del impuesto, que son las dos bases sobre que reposa el Estado bajo el punto de vista material, y una de las primeras garantías de todo orden legal.

Sabeis que hace mas de 30 años he entrado en la carrera del sistema constitucional, en una época que estaba erizada de dificultades y peligros interiores y exteriores: mi Gobierno no ha sido jamas ni absoluto ni reaccionario. He tenido siempre presentes las circunstancias y los tiempos, y todas las veces que se puedan adoptar nuevas reglas de administracion, de entrar en nuevas vias en el interes general, me encontrareis siempre pronto y dispuesto á dirigir los hechos sociales de la manera mas ventajosa para nuestro pueblo; pero, os lo digo con mi ordinaria franqueza, no exijais de mí cosas imposibles, como se ha solicitado muchas veces, durante dos años, á los Gobiernos en perjuicio de los pueblos; no exijais de mí lo que sea inconciliable con los principios constitutivos é invariables de la sociedad, tal como se formula en los Estados. Penetrado de mis deberes superiores de Soberano, no podré concedéroslos.

Si hay alguna cosa mas elevada que la ley constitucional escrita, es el lugar moral de la sociedad; conozco toda la extension de mi deber en este punto, y no sufriré que la anarquía se apodere del Gobierno; y si el partido revolucionario osase levantar su cabeza, conocerá bien pronto que en el Wurtemberg no tiene fuerza, raices ni simpatías.

En el momento en que el Rey pronunció las palabras «no queremos ser austriacos ni prusianos» aplaudieron muchos Diputados.

El decano Presidente de la Asamblea, Mr. Schott, se adelantó al Rey y le dirigió un discurso dando gracias á S. M. por haber convocado los Estados y de haber hecho él mismo la solemne apertura de la sesion.

En seguida se retiró el Rey, el cual fue acogido á su paso con entusiastas aplausos.

#### PRUSIA.—BERLIN 17 DE MARZO.

Recibimos la noticia auténtica de que las negociaciones entabladas entre la Prusia y el Austria para la constitucion

definitiva de un Gobierno central de la Alemania no han tenido ningun resultado. Es muy probable que las relaciones políticas de los Estados alemanes no tendrán ninguna modificacion, y que la fuerza de las circunstancias hará que se vuelvan á adoptar las reglas establecidas por el pacto federal del año de 1815. Es cierto que el Gobierno hannoveriano se dirige á este fin, y que el nuevo Ministerio de Hesse-Cassel seguirá dentro de pocos dias el ejemplo del Hannover, y se declarará igualmente en favor del restablecimiento del pacto federal de 1815.

Se habia anunciado que todas las Potencias signatarias de los tratados de 1815 se reunirían en un Congreso. Esta noticia es prematura, y podemos asegurar sin temor de ser desmentidos que hasta ahora no se ha hecho ninguna proposicion de este género.

Hace unos dias se propaga la noticia de que el Duque Guillermo de Brunswick ha concebido el proyecto de contraer matrimonio; pero los derechos de los herederos del Duque Carlos, destronado en 1830, parece son un obstáculo invencible á la realizacion de este proyecto. Lo que hay de cierto es que el Gabinete de Viena apoya las pretensiones del Duque Carlos.

#### AUSTRIA.—VIENA 14 DE MARZO.

El *Wanderer* anuncia que en el mes de Abril próximo se celebrará un Congreso de Príncipes en Dresde en sentido opuesto al Estado federativo restringido. El Emperador de Austria tendrá una entrevista con los Reyes de Baviera, Hannover y Sajonia.

#### IDEM 15.

Los dias 13, 14 y 15 se han pasado sin el menor desorden. En la iglesia de Capuchinos se han celebrado honras por las víctimas de Marzo de 1848. Ha habido un inmenso gentío; pero todo se ha verificado con suma tranquilidad. El cementerio que encierra los restos de los que perecieron ha estado cerrado estos últimos dias. Lo mismo ha sucedido en Praga, donde tambien se han celebrado funerales en la iglesia de Fein.

Se cree que mañana publicará el *Monitor* el nombramiento del Conde Degenfeld para el Ministerio de Guerra y Marina. Mr. De Guilly (el Ministro que acaba de dejar el Ministerio de la Guerra) ha salido para Italia encargado de un mando importante.

Se habla mucho de despachos importantes que han llegado de San Petersburgo, y se cree que el Emperador Nicolas empleará toda la energia de su carácter para conciliar las diferencias que se han suscitado entre la Prusia y el Austria con motivo de los asuntos de Alemania, considerándose la nota dirigida al Gobierno inglés por el Gabinete de San Petersburgo como anuncio de comunicaciones no menos enérgicas á los Gabinetes de Alemania.

Segun la *Gaceta de Leybach*, se van á hacer preparativos en Cassaro para establecer allí una seccion de la escuadra rusa.

Los preparativos que hace la Rusia indican que considera como posible una guerra europea. Hemos recibido la noticia de que se concentran grandes masas de tropa cerca de Gatats, y que se han llevado allí provisiones de boca para 100,000 hombres. Añádese que se concentrarán tambien tropas en la Polonia sobre la frontera prusiana. En semejantes circunstancias debe guardar la Prusia una prudente actitud.

#### DINAMARCA.—COPENHAGUE 12 DE MARZO.

Es sabido que el Gobierno prusiano ha enviado al ducado de Schleswig á Mr. de Vollpracht con el encargo de examinar el estado de este pais. Mr. de Vollpracht cumple su mision de una manera demasiado inquisitorial. Visita hasta las mas pequeñas cabañas; por todas partes manda comparecer á su presencia á los mas notables habitantes; les exige le manifiesten su opinion relativamente á la incorporacion del Schleswig á la Alemania, y hace que su secretario instruya proceso verbal de todo cuanto declaran.

Nuestro Gobierno ha dirigido al Gabinete de Berlin una nota en la que protesta enérgicamente contra una conducta que ningun Gobierno que se respete á sí mismo osaria seguir en su propio pais, cuanto mas en un pais extranjero; conducta que no solo constituye una manifiesta violacion del derecho de gentes, sino que es contraria al espíritu y á la letra del tratado de armisticio.

#### SCHLESWIG.—FLEUSBURGO 13 DE MARZO.

Podemos anunciar de una manera positiva que todas las tropas de ejecucion de la Prusia, así como las tropas suecas y noruegas, se han retirado. Las primeras marchan hácia la frontera meridional del Holstein, entre el Schleswig y Tondern: los suecos y los noruegos se dirigen hácia Fleusburgo, en donde permanecerán, pero darán guarniciones en Apenrade y Hadersleben.

El Conde de Malmberg está aqui, quien, segun su dicho, hasta ahora no ha recibido noticia alguna que dé motivo á entrever el momento en que las tropas suecas y noruegas se retiren.

#### RUSIA.—ODESSA 3 DE MARZO.

Los acontecimientos se suceden rapidamente. El movimiento de retirada de las tropas rusas en los Principados del Danubio se ha suspendido. Se aguarda aqui al General Luderst, quien se dice viene aqui con objeto de inspeccionar algunos regimientos que estan próximos á llegar, y que se hallaban acantonados en las orillas del Niepper. Reina un movimiento poco acostumbrado en Sebastopol. La escuadra está armada en guerra, y se trabaja en el arsenal noche y dia. El Gobierno ruso concede considerables ventajas á los marineros griegos que entran á su servicio en los buques de la marina imperial. Ha llegado un gran número de ellos de las islas del Archipiélago griego que se engancha por dos años. Si la instruccion de los Oficiales de la marina rusa correspondiese á las apariencias, su escuadra seria muy temible.

Omer-Bajá, General en Jefe de las tropas imperiales otomanas, está en Bucharest. Parece que en sus relaciones con el estado mayor ruso se muestra con bastante frialdad. Se espera de un dia á otro el regreso de Fuad-Effendi de

su mision á Petersburgo. Mucho tiempo ha que debiera haber llegado; mas á pretexto de hallarse enfermo retarda su vuelta.

La suerte de los húngaros convertidos al islamismo es digna de lástima, porque se ven precisados á ejercer prácticas religiosas que se renuevan cuatro veces por dia; y á pesar de la exactitud con que se someten á estos deberes, estan mal mirados por los musulmanes fanáticos, á quienes nada satisface de cuanto hacen los convertidos.

Ahmet-Effendi ha sido bien acogido por los refugiados que le han obsequiado con una fiesta; mas grande fue su disgusto cuando les hizo saber que debian prepararse á marchar á Kutahich, en el Asia menor, cerca de 40 leguas de Constantinopla, y de cuyas resultas hubo un pequeño alboroto. El Bajá declaró que sus órdenes eran terminantes, y Kossuth á su vez dijo que se levantaria la tapa de los sesos primero que obedecer. Ahmet-Effendi respondió con la calma comun de los turcos que seria una desgracia, pero que la orden era terminante. Kossuth, viendo que no habia otro remedio, tomó el partido de obedecer. Ha marchado en coche con algunos amigos, entre los cuales se cita á Bathiany.

Se dice aqui que el único objeto de la increíble agresion cometida por el Almirante Parker contra la Grecia era el de obligar á los rusos á abandonar las provincias del Danubio. Si este rumor es exacto, y hay motivos para creerlo así, los ingleses han calculado muy mal, porque su conducta ha producido un efecto diametralmente opuesto al que ellos se proponian. Menos que nunca los rusos se muestran dispuestos á dejar las provincias ocupadas.

Las últimas noticias recibidas de Grecia dicen que la agitacion que allí reina es muy grande.

#### GRECIA.—ATENAS 8 DE MARZO.

Mr. Goss, encargado de emplear los buenos oficios de la Francia, arribó á esta á bordo de la *Salamandra*.

Mr. Thouvenel se presentó inmediatamente al Rey y á la Reina. Los partidarios de Maurocordato tratan por todos los medios posibles de desacreditar esta mision, pues segun ellos y sus periódicos, los buenos oficios del negociador frances deberian ejercerse cerca del Gobierno griego en provecho de las reclamaciones de la legacion británica. El buen sentido público rechaza esta interpretacion que el porvenir no tardará en desmentir si lord Palmerston ha tenido el feliz pensamiento, salvando sin embargo las apariencias de buscar un portillo para salir del apuro en que se encuentra. Entretanto nuestra situacion, triste hasta aqui, se ha mejorado sensiblemente. Han desaparecido las medidas coercitivas, y solo los barcos apresados quedan en prendas en Salamina; pero el pabellon griego puede de nuevo ondear en los mares. El reconocimiento de la nacion para con la Francia y su representante Mr. Thouvenel no tiene límites.

El Sr. D. Pascual Madoz está próximo á ver coronados sus esfuerzos de 15 años. Publicado y repartido el tomo 15º de su justamente aplaudido *Diccionario*, no queda mas que un tomo, que está por cierto en prensa, para que quede terminada esta obra monumental, que honra tanto á España como á su autor.

Poco podemos decir en este momento acerca del tomo que tenemos á la vista; aunque si hemos de confesar la verdad, apurados tendríamos que vernos para añadir algo á lo mucho que se ha dicho acerca de las importantes noticias, de los datos abundantes, de las preciosas descripciones que con otras mil cosas notables forman el conjunto del *Diccionario* del Sr. Madoz: sin embargo, diremos que en la rapidez con que hasta ahora hemos pasado la vista por los artículos de Tolosa, Toro, Tortosa, Trubia (fábrica de municiones), Ubeda, Utrera, Vasconia (antigüedades), Valencia y Valladolid, que ocupan el tomo 15º, hemos encontrado esa riqueza de pormenores, esas pinturas llenas de verdad que ya hemos admirado en otros artículos, hasta en los que se refieren á pueblos de poca importancia.

El Atlas de España y sus posesiones de Ultramar, por Coello, es una obra magnífica, y que merece llamar la atencion de toda clase de personas. La hoja primera, que representa las islas Filipinas, y que tenemos presente, es un trabajo de grande importancia, y una prueba de la laboriosidad del Sr. Coello.

Ademas tiene esta obra la ventaja de que pueden suscribirse á ella los empleados de todas las carreras del Estado, activos y pasivos, por cuenta de sus sueldos atrasados, sin afectar el pago de haberes corrientes. Los militares activos y demas clases dependientes del presupuesto de Guerra pueden tambien suscribirse por sus alcances dirigiéndose al efecto al autor en esta corte, ó á sus comisionados en las provincias.

#### ANUCIOS.

En el despacho de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. vn., y en rústica, el tomo de la *Coleccion legislativa de España* que comprende el primer cuatrimestre de 1849, y corresponde al volumen XLVI de la antigua *Coleccion de decretos*.

El tomo perteneciente al segundo cuatrimestre de dicho año se halla próximo á ver la luz pública, y dispuesto para la prensa el que comprende el tercer cuatrimestre que acaba de transcurrir.

INSTRUCCION PARA EL PUEBLO.—Cien tratados sobre los conocimientos mas indispensables.—Cien entregas á real.

Se han repartido las entregas 81 y 82 que comprenden los tratados siguientes.—Principios de economía política.—Eleccion de oficio ó profesion.

Se suscribe en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincia casa de los correspondientes del Sr. Mellado, editor.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.